

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM.46
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 43, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

8 DE DICIEMBRE DE 2011

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA “RESOLUCIÓN NÚM. 57, SERIE 2010-2011”, EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO (AFI), A FIN DE ASIGNAR DINEROS PARA MEJORAS A INFRAESTRUCTURA VIAL, MEJORAS A LOS ENCINTADOS, CUNETONES, ACERAS, EMBREADO PARA CARRETERAS Y CAMINOS; AUTORIZAR AL ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ENMENDAR EL ACUERDO INTERAGENCIAL APROBADO EN VIRTUD DE LA “RESOLUCIÓN NÚM. 57, 2010-2011”, PARA ATEMPERARLO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la “Resolución Núm. 57, Serie 2010-2011”, se autorizó la transferencia de fondos entre el Municipio Autónomo de San Juan y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI);

POR CUANTO: La “Orden Ejecutiva 2010-44 de 22 de septiembre de 2010”, firmada por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, tiene el propósito de reasignar sobrantes del “Plan de Estímulo Criollo” a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (“AFI”) por la cantidad de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (\$16,364,000.00) para realizar proyectos de mejoras capitales;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: El Municipio de San Juan realizará una serie de proyectos para mejoras de infraestructura y a esos efectos, AFI determinó colaborar en la realización de los mismos con el financiamiento de hasta CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (\$400,000.00) provenientes de la "Orden Ejecutiva 2010-44";

POR CUANTO: Resulta necesario reasignar fondos de la Partida 2012.11.49140000.4403.5767 correspondiente al Departamento de Recreación y Deportes, a la Partida 2012.11.44121300.4999.0642 del Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción, Programa de Infraestructura y Obras Públicas para mejoras a infraestructura vial, mejoras a los encintados, cunetones, aceras, embreado para carreteras y caminos.

POR CUANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la "Resolución Núm. 57, Serie 2010-2011", en virtud de la cual se aprueba la transferencia de fondos entre el Municipio Autónomo de San Juan y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI), a fin de asignar dineros para mejoras a infraestructura vial, mejoras a los encintados, cunetones, aceras, embreado para carreteras y caminos. A esos efectos, se enmienda el inciso número 3 del cuarto párrafo de la exposición de motivos y la Sección Segunda (2da.) de la referida Resolución Núm. 57, a fin de atemperarlos a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 2da.: Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a realizar transferencia en el Fondo Especial entre las siguientes partidas presupuestarias:

DE:

Departamento de Recreación y Deportes	<u>Cantidad</u>
Programa: Servicios Especiales	
Partida: 2012.11.49140000.4403.5767	\$150,000

A:

Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción	<u>Cantidad</u>
Programa: Infraestructura y Obras Públicas	
Partida: 2012.11.44121300.4999.0642	\$150,000

Sección 3ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a registrar en los libros de contabilidad, la transferencia de crédito según dispuesto en esta Resolución. De igual forma, se autoriza al Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a enmendar el Acuerdo Interagencial aprobado en virtud de la "Resolución Núm. 57, Serie 2010-2011", para atemperarlo a las disposiciones de la presente Resolución.

Sección 4ta.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 43, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Víctor Parés Otero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de diciembre de 2011.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2011

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde